Municipalidad de Limpio
Unidad Operativa de Contrataciones
Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.
Email: uocdelimpio@gmail.com

Limpio, 18 de setiembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3- "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"

PROCESO: LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID N° 425015

Yo, Víctor Eduardo Espínola Álvarez en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Limpio, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones correspondientes a fin de comunicar a la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos topes establecidos, efectuar las entregas de los bienes y realizar el pago respectivo dentro del presente periodo fiscal considerando que el proceso no es plurianual.

En caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios para el uso de los bienes adjudicados que son los alumnos y no podrán usufructuarlo para el inicio de clases del siguiente año si no se llega a la conclusión del ciclo de compras dentro del periodo de cierre para la institución municipal.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Lic. Víctor Eduardo Espínola
Encargado de la UOC
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES